



Ayuntamiento de Aranzueque
Expediente PLN/2024/7
Sesión extraordinaria 25.11.2024

ANDRÉS MARIANO MARTÍNEZ CLAVEL (1 de 2)
Alcalde Firms: 27/11/2024
HASH: 40a659112f68899be685078a6d65f086



Asistentes

Alcalde – Presidente

Don Andrés Mariano Martínez Clavel

Concejales Asistentes

Don Héctor Aníbal Caputo Rivera

Don Antonio Flores Parra

Doña Lorena Cisneros Pérez

Doña Sonia Martínez Flores

Don Juan Pablo Sánchez Soria

Concejales Ausentes

Doña Raquel Flores Sánchez

FERNANDO ALVARO RUBIO (2 de 2)
Secretario Firms: 27/11/2024
HASH: ae6481343ad26659b8171693aac871

En la localidad de Aranzueque 25.11.2024, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Corporación los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, conforme dispone el artículo 46 de la Ley 7.1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Da fe del acto Don Fernando Álvaro Rubio, Secretario de la Corporación.

Una vez certificado por el Señor Secretario la válida constitución del órgano colegiado,

Ayuntamiento de Aranzueque

Plaza Mayor, 1, Aranzueque. 19141 (Guadalajara). Tfno. 949292001.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 27/11/2024

Cód. Validación: ZEYDHRM77XEY9DZRMMWHCEAG
Verificación: <https://aranzueque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



dado que se cumple con la asistencia mínima legalmente exigida, el Presidente abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Primero. – Aprobación si procede, del acta de la sesión plenaria extraordinaria anterior de fecha 29.10.2024.

El señor Alcalde toma la palabra y procede a la lectura íntegra del acta de fecha 29.10.2024 para que el conjunto de Señores Concejales tengan conocimiento de la misma, aún estando disponible para su entero conocimiento desde la fecha de convocatoria del presente pleno.

Una vez finalizada la lectura, se procede a la votación, siendo aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos de seis concejales de siete presentes en la sesión extraordinaria.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstención: un voto por ausencia de Doña Raquel Flores Sánchez.

Como consecuencia de lo anterior, el acta de fecha 29.10.2024 correspondiente a sesión extraordinaria queda aprobada.

Segundo. - Aprobación si procede de la Cuenta General 2023.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Del mismo modo, visto el informe de Intervención, de emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión Especial de Cuentas, con la conformidad de todos los vocales integrantes de aquella, obrando ambos archivos en el presente expediente.

Visto que el procedimiento de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023 ha seguido los procedimientos legalmente tasados y fue expuesta al público mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones en la misma.



Se da cuenta que dentro de dicho expediente se encuentra el informe de anual de control interno, en el que se deja constancia de la necesidad de articular mecanismos de licitación de los gastos periódicos y reiterativos.

Sentado lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la votación sobre la aprobación de la Cuenta General 2023, siendo aprobada por una unanimidad de los presentes de acuerdo con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos de seis concejales de siete presentes en la sesión extraordinaria.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstención: un voto por ausencia de Doña Raquel Flores Sánchez.

Constatada la aprobación anterior, el Señor Alcalde indica que a continuación se procede a rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. - Aprobación, si procede, del nuevo Convenio administrativo de Colaboración para la recogida urbana de ropa.

Toma de nuevo la palabra el Señor Alcalde para exponer el borrador del nuevo convenio de colaboración para la recogida urbana de ropa que se prevé formalizar con Cáritas. Cede la palabra a su vez al Primer Teniente de Alcalde, Don Héctor Aníbal Caputo Rivera en aras de que exponga los motivos así como las peculiaridades del nuevo convenio y del servicio a prestar.

Tal y como expone, ante la caducidad del anterior convenio firmado, se considera oportuno y necesario formalizar un nuevo convenio de recogida urbana de ropa con Reciclamoda S.L, empresa de inserción impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza Guadalajara, pues “es sobradamente conocido” la labor social que desde la



asociaciones de Cáritas se viene realizando. Además, incide en que con la formalización del Convenio de insertará un nuevo contenedor que permitirá conocer a tiempo real en que porcentaje de capacidad se encuentra el mismo, permitiendo proceder correctamente a su recogida cuando el estado de su capacidad así lo reclamen

Sentando lo anterior, y ante el borrador en físico del Convenio que es leído por los Señores Concejales que así lo consideran oportuno, se procede a la votación, siendo el resultado de la misma:

- Votos a favor: seis votos de seis concejales de siete presentes en la sesión extraordinaria.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstención: un voto por ausencia de Doña Raquel Flores Sánchez.

Queda aprobado el texto del futuro Convenio de recogida urbana de ropa a formalizar con Reciclamoda S.L.

Cuarto. - Aprobación definitiva, si procede, de la desafectación de terreno sito en calle del Cura del municipio de Aranzueque.

Toma la palabra de nuevo el Señor Alcalde para exponer el desarrollo del presente expediente tendente a la desafectación de un terreno público. De este modo, expone los siguientes trámites, y fechas en las que se han realizado, hasta alcanzar la presente aprobación definitiva por parte del Pleno de la entidad:

- Solicitud Interesado 15.05.2024
- Providencia de Alcaldía 16.05.2024
- Informe Jurídico 11.06.2024
- Informe Técnico 19.06.2024
- Informe Jurídico 24.06.2024
- Providencia de Alcaldía 09.07.2024
- Certificado Inscripción Inventario 15.07.2024
- Informe – Propuesta de Resolución 15.07.2024
- Resolución de Alcaldía 01.08.2024

Ayuntamiento de Aranzueque

Plaza Mayor, 1, Aranzueque. 19141 (Guadalajara). Tfno. 949292001.



- Certificado acuerdo provisional Pleno 23.09.2024
- Escrito Anuncio BOP 24.09.2024
- Boletín Oficial de la Provincia 26.09.2024
- Certificado alegaciones 29.10.2024
- Providencia de Alcaldía 29.10.2024
- Informe – Propuesta de Resolución 04.11.2024
- Resolución de Alcaldía 04.11.2024 resolviendo la aprobación definitiva de la desafectación del terreno sito en Calle del Cura sito entre los inmuebles 23 (3527527VK9832N0001GE) y 21 (3527527VK9832N0001GE) de la citada calle del municipio de Aranzueque, e incoando elevar el acuerdo de aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento de Aranzueque en la siguiente sesión plenaria que celebre el citado órgano colegiado, acuerdo sobre el que versa el presente punto.

Sentado lo anterior, los Señores Concejales se dan por enterados del procedimiento seguido y de la necesidad de proceder o no a la aprobación definitiva sobre la citada desafectación. Se procede a la misma siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: seis votos de seis concejales de siete presentes en la sesión extraordinaria.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstención: un voto por ausencia de Doña Raquel Flores Sánchez.

Ejecutada la votación, y ante el resultado de la misma, queda desafectado definitivamente el terreno público “callejón” sito entre los inmuebles 23 (3527527VK9832N0001GE) y 21 (3527527VK9832N0001GE) de la citada calle del Cura del municipio de Aranzueque .- Guadalajara.

Quinto. - Aprobación, si procede, de expedientes relativos al reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas en situación de omisión interventora. Facturas que responden a la siguiente numeración: N° FACT. 2024 N°: 369, 370, 371, 373, 376, 377, 380, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395 y 396.



Toma la palabra de nuevo el Señor Alcalde e informa de las facturas que se encuentran en tal situación, función de omisión interventora, indicando, cito textual: “que corresponden a gastos ordinarios del municipio de Aranzueque, siendo habitual en su tramitación que se eleven al Pleno al responder a la figura de facturas en omisión de función interventora”.

Expuesto lo anterior, se procede a la votación siendo aprobadas por unanimidad de los presentes con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos de seis concejales de siete presentes en la sesión extraordinaria.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstención: un voto por ausencia de Doña Raquel Flores Sánchez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día en el que se inicio, de lo que yo como Secretario doy fe.

Fecha y firmas al margen.

Señor Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Aranzueque
Don Andrés Mariano Martínez Clavel

Señor Secretario de la Corporación
Don Fernando Álvaro Rubio

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 27/11/2024

Cód. Validación: 7EYDHRWM77XEY9DZRWMWHCEAG
Verificación: <https://aranzueque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

